

RESOLUCIÓN No. **2653** DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-03-FU-001-2026**”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015 ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-03-FU-001-2026**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$182.391.000,00)** de conformidad al contenido de los mismos.
2. Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	EXPEDIDO POR
2026-00960	14 de abril de 2026	\$182.535.000,00	Oficina de Presupuesto Departamental

3. Que el proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

RESOLUCIÓN No. **2653** DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-03-FU-001-2026**"

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales fueron publicados durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones al presente proceso de selección.
8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$182.391.000,00)**, el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a Mipymes.
9. Que se presentó solicitud de limitación a Mipymes del proceso por parte de nueve (09) interesados. No obstante, de las cinco (05) primeras recibidas se evidenció la solicitud de limitación nacional y territorial de lo cual se evidenció lo siguiente:

EMPRESA MIPYME QUE PRESENTA LA SOLICITUD	SOLICITUD DE LIMITACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
P.J LAMAR GSA SAS ZOMAC Nit: 901261176-5 R/L O GERENTE: GUSTAVO SUAREZ ACOSTA C.C. 17.594.185	Territorial - Municipal	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
P.N GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES C.C. : 51.937.871	Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
P.J SYNERGY B&O S.A.S Nit: 901661195 R/L O GERENTE: JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA A C.C. 1110501256	Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
P.J ARLOS S.A.S Nit: 901563139-9 R/L O GERENTE: ANDRES MAURICIO SANTAMARIA NIETO C.C. No. 1.006.453.560	Territorial - Municipal	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
P.J ACTIVA FEM S.A.S ZOMAC Nit: 901599238-5 R/L O GERENTE: KRAUDY ANDREA OCAMPO ZARRATE C.C. No. 63.501.399	Territorial - Municipal	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. **2653** DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-03-FU-001-2026**”

10. Que revisadas las solicitudes de limitación para la participación de Mipymes se advierte un lapsus calami en el proyecto de pliego de condiciones en el cual se estipuló que el proceso se ejecutaría en varias ciudades del país siendo la realidad que sólo será ejecutado en el Municipio del Departamento de Arauca conforme se evidencia mediante los documentos anexos al proceso tales como del estudio previo pág.15, análisis del sector pág. 12, plan anual de adquisiciones, proyecto de pliego de condiciones pág. 13 y el pliego electrónico así como también el objeto del presente proceso y por lo tanto, se acredita el cumplimiento a lo determinado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el presente proceso de selección es LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA
11. Que para la consulta del presente proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-03-FU-001-2026**, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
12. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.
13. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-03-FU-001-2026**, cuyo objeto corresponde a: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$182.391.000,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente Resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

46



RESOLUCIÓN No. **2653** -DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-03-FU-001-2026**”

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Limitar el proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-03-FU-001-2026** única y exclusivamente la participación de MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, las cuales deberán acreditar las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los **26 MAY 2026**
- **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

Proyectó:  Angélica María Herrera Álvarez
Profesional Contratada